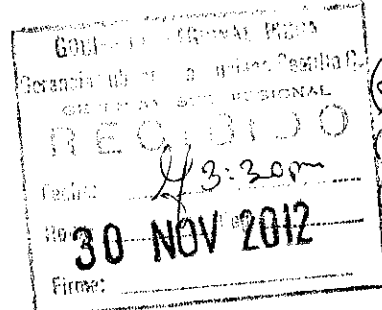


GOBIERNO REGIONAL PIURA



243
Doseientos
puerto
Lis

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 28 NOV 2012

**APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS ADJUDICACIÓN DIRECTA
SELECTIVA N° 011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

**"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PRADO DEL
CENTRO POBLADO DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE
SULLANA- PIURA"**

VISTO: El INFORME N° 008-2012/GRP CEP- ADS N° 011-2012 de fecha 28 de
Noviembre del 2012; del Comité Especial Permanente que conduce el Proceso de Adjudicación
Directa Selectiva N° 011-2012/GRP-GSRLCC-G;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 759-2012/GRP-GSRLCC-G de
fecha 21 de Noviembre del 2012, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la
Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su
DECIMA OCTAVA VERSION para el año fiscal 2012, aprobado mediante Resolución Gerencial
Sub Regional N° 015-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de enero del 2012.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 780-2012/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G de fecha 27 de Noviembre del 2012, se Reconfirma el Comité Especial Permanente
que llevará a cabo los Procesos de Selección Adjudicaciones Directas de la GSRLCC-G

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 765-2012/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G de fecha 23 de Noviembre del 2012, Se Aprueba el Expediente de Contratación de la
Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012/GRP-GSRLCC-G- para la Ejecución de Obra del PIP
**"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PRADO DEL CENTRO
POBLADO DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**;
aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 749-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-
G de fecha 19 de Noviembre del 2012, se Aprobó el Expediente Técnico, con un valor referencial,
ascendente a **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 78/100
NUEVOS SOLES (S/. 267,528.78)**, incluido gastos generales, utilidad, IGV; con precios vigentes al
mes de Noviembre del 2012, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria
indirecta (Contrata) por el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de
Sesenta (60) días calendario.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto
Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el
Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases debe ser por
escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera
indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el
Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 008-2012/GRP CEP ADS N° 011-2012 de fecha 28
de Noviembre del 2012, el Presidente del Comité Especial Permanente, eleva para su aprobación
las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012/GRP-GSRLCC-G, con un valor
referencial aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 749-

GOBIERNO REGIONAL PIURA



242
DOSCIENTOS
SESENTA Y SIETE

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 28 NOV 2012

2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Noviembre del 2012, el mismo que asciende a **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 267,528.78)**, incluido gastos generales, utilidad, IGV; con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Contrata) por el Sistema a **PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017(Publicado el 4 de Junio del 2008);

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de, Infraestructura y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA Y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección **Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la **Ejecución de Obra del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PRADO DEL CENTRO POBLADO DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**, con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLÁSICA
TIPO DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PRADO DEL CENTRO POBLADO DE SOJO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"
LOCALIDAD	Sullana- Piura
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 759-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 21 de Noviembre del 2012.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	SI. 267,528.78 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 78/100 NUEVOS SOLES)

GOBIERNO REGIONAL PIURA



241
Diciembre
Cuarta Jura

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 785-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 28 NOV 2012

PRECIO REFERIDO AL MES	De Noviembre del 2012.
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	Sesenta (60) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Monne

CPC. Luis Gerardo Chorro
GERENTE SUB REGIONAL